

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2022-00930.

Entradas las presentes diligencias, de conformidad con la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente en tanto que se cumplen los requisitos consagrados en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento del demandado HECTOR DANILO GUAMAN CHAVEZ de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G.P, amén de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En el Registro Nacional de Personas Emplazadas, inclúyase la siguiente información: el nombre y número de identificación de la persona a emplazar, la indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el juzgado a fin de proceder a su publicación, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 121 de 13 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01069d7b66fd8929db4369446f047e343a34b38f3bfc4b796487ea63671894e**

Documento generado en 12/10/2023 12:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>